

Garantías:

1. DEFENSA y RECLAMACIÓN del CONTRATO de ARRENDAMIENTO.
2. DEFENSA de otros SEGUROS.
3. DEFENSA de la RESPONSABILIDAD PENAL.
4. RECLAMACION de DAÑOS de origen EXTRACONTRACTUAL.
5. RECLAMACION en contratos de SERVICIOS de REPARACIÓN o MANTENIMIENTO de las INSTALACIONES.
6. ASISTENCIA JURIDICA TELEFONICA.
7. IMPAGO de ALQUILERES.
8. ACTOS VANDALICOS al Continente.

Detalle de garantías

1. DEFENSA y RECLAMACIÓN del CONTRATO de ARRENDAMIENTO.

garantiza la defensa o reclamación de los derechos del Asegurado, en vía judicial, en los conflictos directamente relacionados con el contrato de arrendamiento en vigor de la vivienda o viviendas descritas en la póliza y regulado por la Ley de Arrendamientos Urbanos. Asimismo, se garantizan los juicios de desahucio por falta de pago o por obras no consentidas cuando el Asegurado sea demandante.

2. DEFENSA de otros SEGUROS.

garantiza la defensa o reclamación de los intereses del Asegurado, tanto por vía amistosa como judicial, en caso de incumplimiento contractual de otras Aseguradoras privadas y del Consorcio de Compensación de Seguros, al objeto de hacer efectivos los derechos que en general se deriven de las pólizas de seguro en vigor durante el tiempo de validez del presente contrato, que tenga concertadas o de las que sea beneficiario en relación con la vivienda designada en esta póliza.

Incluye esta cobertura el pago de los honorarios por los peritajes contradictorios previstos en dichas pólizas de seguro, en la parte que en ellas se fije a cargo del Asegurado.

3. DEFENSA de la RESPONSABILIDAD PENAL.

garantiza la defensa de la responsabilidad penal del Asegurado, como arrendador de la vivienda descrita en el contrato.

5. RECLAMACION en contratos de SERVICIOS de REPARACIÓN o MANTENIMIENTO de las INSTALACIONES.

garantiza la reclamación por incumplimiento de los contratos de servicios de reparación o mantenimiento de las instalaciones de la vivienda (agua, gas, electricidad, calefacción,...) tanto por vía amistosa como judicial, cuando el pago de tales servicios corresponda íntegramente y haya sido satisfecho por el Asegurado.

6. ASISTENCIA JURIDICA TELEFONICA.

pondrá a disposición del Asegurado un abogado, para que le informe telefónicamente, en prevención de cualquier litigio, sobre el alcance de los derechos que, con carácter general, le asistan en su calidad de arrendador, así como de la forma en que mejor puedan defenderse.

7. IMPAGO de ALQUILERES.

asumirá hasta el 100% de la Suma Asegurada y con un límite máximo de 12 meses de renta, el impago del alquiler por parte del inquilino, correspondiente a la vivienda arrendada e incluida en la póliza.

Suma máxima asegurada: 3.000 € de renta mensual.

Pago de la prestación: En el caso que se haya producido el impago de cuatro rentas mensuales consecutivas por parte del inquilino, el tomador del seguro o el asegurado podrán solicitar del asegurador el adelanto de las rentas impagadas hasta dicho momento hasta el número máximo de rentas aseguradas.

8. ACTOS VANDALICOS al Continente.

asumirá hasta el 100% de la Suma Asegurada, a Valor de Nuevo, y siempre que exista un siniestro indemnizado con cargo a la cobertura de impago de alquileres, los deterioros inmobiliarios y/o el robo del continente de la vivienda asegurada, causados por el inquilino como consecuencia de actos de vandalismo o malintencionados y que se constaten tras su desalojo o marcha de la vivienda, comparando el estado de la misma con aquel en que se encontraba cuando el inquilino formalizó el contrato de arrendamiento.

Suma máxima asegurada: 3.000 €

Franquicia: Se establece en esta garantía una franquicia a cargo del Asegurado de 300 Euros por siniestro, siendo por cuenta del Asegurador, hasta el límite garantizado, el exceso sobre tal franquicia.